
1	DE LA DELIMITACIÓN.....	2
2	PRODUCTORES SINGULARES.....	2
3	ARTÍCULO 2.1.4 DEL PCAP Y 4 DEL PPT.....	2
4	PRODUCCIONES.....	4
5	REVERSIÓN.....	4
6	DE LA CONTENERIZACIÓN.....	5
7	SUBROGACIÓN DE PERSONAL.....	5

1 DE LA DELIMITACIÓN.

Remisión a los capítulos:

- 8.3. Ámbito territorial.
- 8.5. Horarios y frecuencias.

2 PRODUCTORES SINGULARES.

Remisión a los capítulos:

- 10. Servicio de recogida de residuos a productores singulares.
 - Objetivos
 - Ámbito del servicio de recogida a productores singulares.
 - Usuarios de la recogida a productores singulares.

3 ARTÍCULO 2.1.4 DEL PCAP Y 4 DEL PPT.

- **PCAP CAPÍTULO 2 RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

El tipo de licitación NO contempla los ingresos derivados de las recogidas selectivas. **Los Ayuntamientos de Cambados y Villanueva de Arosa, ceden los derechos de cobro** (delegación de flujos económicos) de los créditos del SIG de ECOEMBES a la empresa que resulte adjudicataria, no recibiendo ésta importe alguno por parte de los citados Ayuntamientos por la ejecución de los trabajos derivados de las recogidas selectivas.

Se considera como fórmula de pago respecto de las recogidas selectivas, la incluida en el Convenio entre la Xunta de Galicia y ECOEMBES. El texto del citado convenio se encuentra disponible en la página web: http://sirga.cmati.xunta.es/convenios?p_p_id=ipecos_opencms_portlet_INSTANCE_wA39&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_col_id=column-2&p_p_col_count=1&ipecos_opencms_portlet_INSTANCE_wA39_content=%2Fopencms%2FPortal-Web%2FContidos_Sirga%2FConvenio%2Fconvenio_0001.html

Así, **los ingresos derivados de los convenios actuales y futuras renovaciones** al que estén adheridos los ayuntamientos, debido a la delegación de la facturación en la empresa que resulte adjudicataria de la presente licitación, **supondrán una fuente de ingresos que será tomada en consideración en el estudio económico de los licitadores**, toda vez que los Ayuntamientos, tan solo percibirán el importe correspondiente a 1/12 de la baja practicada sobre el tipo de licitación.

El pago se realizará por **mensualidades vencidas comprensivas de una doceava parte del precio anual de adjudicación**, y contra la factura presentada por el adjudicatario. Dentro de los quince primeros días de cada mes, el adjudicatario emitirá las correspondientes facturas del mes anterior, con desglose de cada uno de los servicios o tratamientos incluidos en el contrato. Los Servicios Técnicos u órgano de control delegado comprobarán la adecuación de la factura a los servicios prestados, y podrán proponer deducciones por servicios comprometidos y no prestados, así como modificaciones del importe facturado, derivadas de la aplicación de los indicadores de calidad señalados en el PPT.

admitiéndose proposiciones a la baja sobre el citado precio. Por lo tanto, las ofertas económicas no podrán superar el tipo máximo fijado.

- **PPT CAPÍTULO 4 PRECIO DEL CONTRATO.**

Los Ayuntamientos de Cambados y Vilanova de Arousa, cederán los derechos de cobro de los créditos del SIG de ECOEMBES a la empresa que resulte adjudicataria, no recibiendo esta, importe alguno por parte de los citados Ayuntamientos o Mancomunidad por la ejecución de los trabajos que resulten de las recogidas selectivas. En consecuencia el tipo de licitación fijado NO CONTEMPLA los ingresos derivados de las recogidas selectivas.

Se considera como fórmula de pago respecto de las recogidas selectivas, la inculcada en el Convenio entre la Xunta de Galicia ECOEMBES. El texto del citado convenio se encuentra disponible en la página web

http://sirga.cmati.xunta.es/convenios?p_p_id=ipecos_opencms_portlet_INSTANCE_wA39&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_col_id=column-2&p_p_col_count=1&ipecos_opencms_portlet_INSTANCE_wA39_content=%2Fopencms%2FPortal-Web%2FContidos_Sirga%2FConvenio%2Fconvenio_0001.html

En consecuencia **los ingresos derivados del convenio actual y futuras renovaciones** al que están adheridos los ayuntamientos de Cambados y Vilanova de Arousa, y los que en el futuro puedan adherirse al servicio de entre los que conforman la Mancomunidad del Salnés, con las limitaciones establecidas en el PCAP, generados por la delegación de la facturación en la empresa que resulte adjudicataria, **supondrán una fuente de ingresos adicional de los licitadores**, toda vez que de los Ayuntamientos receptores del servicio tan solo percibirán el importe correspondiente a 1/12 de la baja practicada sobre el tipo de licitación, en consideración a la fórmula de pago definida en el PCAP.

En consecuencia el adjudicatario se arrogará de los ingresos derivados de las recogidas selectivas, y percibirá de los Ayuntamientos el importe que resulte de la adjudicación del contrato en consideración a la fórmula de pago definida en los pliegos de condiciones.

MANCOMUNIDAD DEL SALNES		
PRESUPUESTO GENERAL DEL SERVICIO		
SERVICIO DE RECOGIDA FRACCIÓN RESTO, FRACCIONES SELECTIVAS MANCOMUNIDAD DEL SALNES		
INTO CONSULTING	EPÍGRAFE:	PRESUPUESTO GLOBAL
	SUB EPÍGRAFE:	TODAS
EPÍGRAFE	IMPORTE ANUAL	PESO %
1.- GASTO DE PERSONAL		
Dirección y Explotación	EN GASTOS GENERALES	
Administración	EN GASTOS GENERALES	
Mandos Intermedios	- €	
Mantenimiento	EN GASTOS GENERALES	
Puestos de ejecución directa	287.901,33 €	36,03%
TOTAL PERSONAL	287.901,33 €	36,03%
2.- GASTOS DE EXPLOTACIÓN		
Amortización	112.511,05 €	14,08%
Financiación	27.089,58 €	3,39%
Alquiler y renting	7.809,65 €	0,98%
Conservación	83.016,89 €	10,39%
Combustibles	97.016,63 €	12,14%
Lubricantes	9.532,80 €	1,19%
Neumáticos	10.008,12 €	1,25%
Seguros e impuestos	8.124,05 €	1,02%
Otros Costes	53.782,14 €	6,73%
Instalaciones	21.412,07 €	2,68%
Suministros y Comunicaciones	8.280,00 €	1,04%
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	438.374,88 €	54,88%
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL		
10,00% GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	72.447,62 €	
SUBTOTAL	799.123,83	
INGRESOS SIG RECOGIDAS SELECTIVAS		
CANON ANUAL	-81.411,94	
10,00% IVA	717.711,89	
CANON ANUAL DEL SERVICIO	789.483,06	

El precio referido incluye todos los gastos que deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas; en la retribución está incluido cualquier tributo, gasto o coste que deba afrontar el adjudicatario.

Las ofertas económicas no podrán superar el tipo máximo fijado.

4 PRODUCCIONES.

No se dispone de las producciones correspondientes a los años solicitados 2018 y 2017. El PPT agrupa en su capítulo 9.3. Cantidades y fracciones a recoger, los datos correspondientes al periodo 2013-2016.

A la Mancomunidad del Salnes tan solo le fueron aportados datos relativo al ejercicio de 2011 que detallamos a seguir:

									Cálculo necesidad contenedores			
2011 PAPEL/CARTÓN									Litros de referencia	Diferencia litros de instalados litros de referencia	Déficit contenedores (pc/3000l)	CANTIDAD FACTURADA (€)
AYUNTAMIENTO	TIPOLOGIA	EMPRESA DE RECOGIDA	KG	POBLACION (hab)	RATIO (kg/hab)	LITROS INSTALADOS	RATIO(l/hab)	DOTACION REFERENCIA(l/hab)				
CAMBADOS	Semiurbana	CELTA PRIX	25.508	13.872	1,84	86.200	6,21	7,5	104.040	- 17.840	- 6	3.330
VILANOVA DE AROUSA	Semiurbana	CELTA PRIX	19.644	10.682	1,84	70.100	6,56	7,5	80.115	- 10.015	- 3	2.867

5 REVERSIÓN.

- PPT CAPÍTULO 12.8.

Con independencia de los escenarios relativos a las amortizaciones utilizados por los licitadores, **la NO reversión del activo**, NO dará lugar en momento alguno, a ningún tipo de compensación o indemnización por parte de la Administración contratante.

Bajo el marco de libertad organizativa, el PPT establece que los medios materiales que se adscriban al servicio, no se financiarán mediante las habituales fórmulas de amortizaciones durante el horizonte del contrato, sino que se abonarán en régimen de alquiler o por su uso por horas/jornadas efectivas. **La**

contrata titular de los mismos es LIBERADA lógicamente de la reversión de estos medios a la finalización del contrato, en consideración a la propia naturaleza y régimen jurídico del mismo.

- PPT CAPÍTULO 12.9.

La maquinaria propuesta para cada uno de los servicios podrá ser en régimen de alquiler o similar, o propiedad de la adjudicataria. Con una antigüedad no mayor a 4 años o 10.430 horas de uso (salvo autorización expresa de los SSTT, o utilización del parque de maquinaria proveniente de la actual contrata o de la propia Mancomunidad). Señalar al respecto, que nos encontramos ante un contrato de Servicios, en cuyo caso, **el activo NO está sujeto a REVERSIÓN.**

- PPT CAPÍTULO 18.3.1.

Se recuerda que **no se admitirán aquellas ofertas en las que se plantee la reversión** de medios a la Mancomunidad al final del contrato y que incluyan su amortización por parte municipal.

6 DE LA CONTENERIZACIÓN.

Remisión al capítulo 9.5. Contenerización del PPT.

7 SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

Remisiones:

- PPT 12.2.
- PPT 12.3.
- PCAP 3.
- Anexo 19.10.